



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2024-CM/MDJ

Jesús, 06 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 04 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según art. 84° numeral 2.11. De la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local; Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, según art. 84° numeral 3.1. De la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24059; crea el Programa del Vaso de Leche en todas las municipalidades de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en el periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250cc de leche o alimento equivalente.

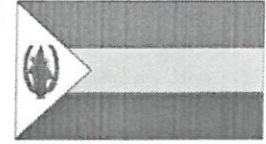
Que, el numeral 2.1. del Art. 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 27272 prescribe que; en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía y Ratificado mediante Acuerdo de Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



funcionario municipal, un representante del ministerio de Salud y tres representantes de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 062-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/PVL de fecha 28 de octubre del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, informa que uno de sus integrantes ha renunciado actualmente al cargo de Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, por lo que no cuenta con vínculo contractual vigente, por lo que solicita a través de Concejo Municipal se apruebe la modificación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, conforme al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Cargo
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe	Presidente
Agnes Emily Pando Mendoza	Funcionario municipal
Claudia Sofia Lopez Chavez	Representante MINSA
Rosmery Cusquisiban Saucedo	Representante PVL – Yanamango
Rosa Leonor Saucedo Alvarez	Representante PVL – Catán
Mirelia Lizeth Garcia Valdez	Representante PVL – Huaraclla
Nehemias Bazan Gomez	Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Jesús

Con Informe N° 152-2024-MDJ/GAJ de fecha 28 de octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación de la actualización de la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús para el periodo 2023 – 2024, únicamente en el extremo del funcionario municipal, que propone al responsable del Programa Vaso de Leche mediante Informe N° 062-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/PVL

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

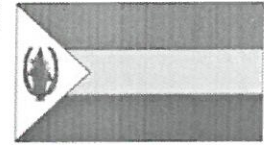
ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto legal el Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDJ/A de fecha 08 de mayo del 2023, y toda normal de igual o inferior jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús para el periodo 2023 – 2024, conforme al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Cargo
Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe	Presidente
Agnes Emily Pando Mendoza	Funcionario municipal
Claudia Sofia Lopez Chavez	Representante MINSA
Rosmery Cusquisiban Saucedo	Representante PVL – Yanamango
Rosa Leonor Saucedo Alvarez	Representante PVL – Catán
Mirelia Lizeth Garcia Valdez	Representante PVL – Huaraclla
Nehemias Bazan Gomez	Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Jesús

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, el cumplimiento de lo acordado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe
ALCALDE